

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 202200065

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARÍA LUCIA GÓMEZ RAMOS al demandado determinado REINEL BERMÚDEZ ROA y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAIMUNDO BERMÚDEZ ROA, según la constancia de notificación a través de la dirección electrónica al primero y el emplazamiento de los demás y toma nota del silencio guardado por REINEL BERMÚDEZ ROA y de la contestación presentada por la CURADORA AD LITEM de los demandados indeterminados.

Cumplido así el trámite de notificación y traslado de la demanda, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 del Código General del Proceso, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARÍA LUCÍA GÓMEZ RAMOS y RAIMUNDO BERMÚDEZ ROA (Q.E.P.D.).

La abogada DEYANIRA GÓMEZ LEIVA actúa como representante judicial de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAIMUNDO BERMÚDEZ ROA, en su condición de CURADORA AD LITEM por designación que le hiciera el Juzgado.

Por Secretaría inclúyanse los datos pertinentes en el Registro nacional de Emplazados (Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co